



PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE RADIO-4
Y LA EMISORA MUNICIPAL DE

Mairena del Alcor a 7 de Noviembre
En la ciudad de , a 7 de de 1.990

REUNIDOS

De una parte, RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, representada en este
acto por D. en su calidad
de de la misma
Y de otra, la EMISORA MUNICIPAL DE Mairena del Alcor representada
por D. José María Domínguez Ortiz en su calidad
de Alcalde-Presidente de la misma.

CAPACIDAD

Ambos comparecientes intervienen con la representación legal que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus cargos respectivos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad bastante en Derecho para la formalización de este CONVENIO DE COLABORACION.

Y, en orden al mismo, hacen las siguientes

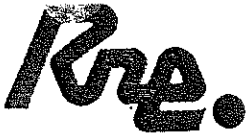
MANIFESTACIONES

I

Radio Nacional de España, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/1.980 y en los "Principios Básicos de Programación", tiene el objetivo de impulsar -a través de RADIO 4- la programación específica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, en aras de ofrecer un mejor servicio de formación, información y entretenimiento, difundiendo los temas culturales, económicos y sociales, atendiendo de esta forma a una adecuada descentralización de los servicios

II

Es objetivo prioritario de la Emisora Municipal difundir, a través de su programación, la realidad y las acciones de su entorno, en los órdenes social y cultural, atendiendo a la actualidad y a las demandas de la sociedad, que constituyen su colectivo de audiencia. Ambas partes, conscientes de la eficacia que para el cumplimiento de sus objetivos supone al mutua colaboración en materia de programación, concretan la cooperación de



ambas Emisoras de Radio, estableciendo para ello el siguiente Pliego de

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Emisora Municipal de Mairena del Alcor se compromete a actuar como corresponsal informativo de Radio 4 en Mairena del Alcor, prestando para ello su propio personal y equipos técnicos y facilitando, a través de los medios de transmisión más adecuados, la información elaborada que se produzca en la localidad, en cualquier orden de interés.

SEGUNDA.- Radio 4, recibida esta información, podrá incluirla en su programación, señalando su procedencia y reservándose -para su difusión- el control de calidad técnica, así como la salvaguarda de los principios que, definidos en el artículo 4º de la Ley 4/1.980 y en la Líneas Básicas de Programación, deben inspirar la programación de R.N.E.

TERCERA.- Radio Nacional de España autoriza expresamente a la Emisora Municipal de Mairena del Alcor para que, en conexión, difunda los espacios informativos de carácter nacional y regional-autonómico que emita Radio 4 en Andalucía. La Emisora Municipal indicará, antes de conectar, la procedencia del programa y no podrá incluir durante su radiación publicidad en ninguna de sus formas, ni alterar el contenido ni la duración del informativo. Radio 4, por su parte, dentro de los informativos regionales hará expresa indicación de que la Emisora Municipal difunde simultáneamente estos espacios.

CUARTA.- Radio Nacional de España se compromete, siempre y cuando no existan compromisos comerciales o directrices que no lo permitan, a autorizar la difusión, simultánea o diferida por la Emisora Municipal, de otros espacios de su programación, previa solicitud de ésta. Así como a pactar la elaboración y realización de programas conjuntos de interés para la Comunidad.

QUINTA.- Para el mejor proceso de formación profesional y conocimiento de los aspectos de funcionamiento de la Radio Pública, Radio Nacional de España autorizará (en los Centros de la Comunidad Autónoma) la realización de períodos de prácticas profesionales de trabajadores de la Emisora Municipal, previamente seleccionados por la comisión Mixta a que hace referencia la Estipulación SEXTA y sin que medie relación laboral entre R.N.E. y el trabajador de la Emisora Municipal.



SEXTA.- Al objeto de velar por el cumplimiento de lo establecido en este CONVENIO, y para la selección de los profesionales de la Emisora Municipal que realizarán prácticas en Radio 4, así como para establecer las bases de éstas, se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de R.N.E. y dos representantes de la Emisora Municipal. De las sesiones que celebre la Comisión se levantará acta y de sus propuestas, si las hubiere, se dará traslado para su resolución a los representantes de ambas Entidades.

SEPTIMA.- La vigencia de este CONVENIO será de UN AÑO. Cumplido este período y, salvo renuncia de alguna de las partes, se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de igual duración.

Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, que en prueba de conformidad, firman en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.